

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0391

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

TENGASE al abogado(a) **JUAN DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ** como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 106 hoy 17-06-2022</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0e80bc86ccf38d109305e6534019efe4491970abe1a4c6fa7c5f2cf7832346**

Documento generado en 16/06/2022 07:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>